

PROBLEMA JURIDICO

¿Existe algún decreto o ley que regule la implementación de pantallas publicitarias dentro de vehículos de servicio público en Colombia?

SOLUCION

Es oportuno indicar que el Ministerio de Transporte expidió las Resoluciones 19341 de 2002 y 002444 del 7 de mayo de 2003, por los cuales se reglamenta la ubicación, colocación, características y medidas de las vallas publicitarias y promocionales, letreros y avisos, en desarrollo del artículo 5 de la Ley 769 de 2002, que facultaba a esta entidad para reglamentar todo lo referente a las características técnicas de la demarcación y señalización de toda la infraestructura vial, pero su cumplimiento sería responsabilidad de cada uno de los organismos de tránsito en su respectiva jurisdicción, además la ubicación, y colocación de vallas publicitarias y promocionales, letreros y avisos, sus características y medidas de tal manera que no afectaran la visibilidad y concentración del conductor.

De otro lado, si bien la Ley 769 de 2002, determina que le corresponde al Ministerio de Transporte como autoridad suprema de tránsito definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la Política Nacional en materia de tránsito, esta no le permite al Ministerio de Transporte reglamentar el tema de la publicidad móvil en los vehículos de servicio público, toda vez que el artículo 5 de la Ley 769 de 2002, fue modificada expresamente por el artículo 3º de la Ley 1383 de 2010.

Finalmente, es preciso mencionar que el Ministerio de Transporte no ha expedido reglamentación sobre publicidad al interior de vehículos de servicio público.

[Concepto 20151340066271](#)